



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Expte. n° 0985 022

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 AGO 2022

VISTO el Plan Estratégico Institucional aprobado por Resolución Rectoral n° 767-2.022, y

CONSIDERANDO

Que dicho documento definió políticas institucionales consensuadas por la comunidad universitaria, y trazó ejes estratégicos, que dieron lugar al desarrollo del Plan Operativo y cursos de acción para la gestión en el período 2021-2030;

Que el Eje Estratégico 7, al diseñar acciones en la "Dimensión Gestión Institucional", fijó entre los proyectos estratégicos prioritarios la revisión de las normativas institucionales para adecuarlas y actualizarlas;

Que en efecto, a lo largo de sus casi 110 años de vida, la Universidad Nacional de Tucumán, en ejercicio de su autonomía, ha sancionado un sinnúmero de reglamentos generales y normas del mismo carácter, destinadas a regir su funcionamiento, relaciones y procedimientos en el ámbito de la UNT;

Que muchas de esas normas han sido derogadas, interpretadas y modificadas por otras posteriores, lo que ha generado cierta desorganización normativa, que requiere sancionar textos ordenados de los reglamentos que rigen actualmente la actividad y toma de decisiones en nuestra Casa de Estudios;

Que por su parte, es función atribuida a la Secretaría General de este rectorado, la de "impulsar el ordenamiento jurídico de la UNT a través de la formulación de un cuerpo normativo ordenado, actualizado y eficaz", conforme Resolución Rectoral 49/22;

Que se requiere para ello, la conformación de un equipo de trabajo que tenga a su cargo la recopilación, unificación y ordenación de dichos textos, a partir del diseño que establezca la Secretaría General, y de acuerdo a los parámetros técnicos que se detallan;

Que en efecto, la Ley n° 24.967 establece principios y procedimientos

//////

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
VIC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

-2-

aplicables al régimen de consolidación de las leyes nacionales vigentes, y el Manual de Técnica Legislativa publicado en el sitio INFOLEG, que pueden resultar de suma utilidad para el cumplimiento del objetivo que se propone;

Que por otro lado, entiende esta autoridad que es de importancia institucional que el Digesto de la UNT contenga normas que faciliten su aplicación, comprensión del alcance e interpretación, tanto a sus destinatarios como a sus ejecutores;

Que con esa mirada, la revisión de las normas universitarias es propicia para adecuarlas no sólo a textos con contenidos vigentes y actualizados, sino también para redactarlas en lenguaje claro, comprensible por todos los miembros de la comunidad universitaria;

Que se tiene presente que el Estado Nacional promueve el uso de lenguaje claro a través de un marco normativo específico como lo es el Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023 implementado a través del Decreto nº 258/2019 y las Buenas Prácticas en Materia de Simplificación, Decreto nº 891/2017; y de medios como el sitio oficial Derecho Fácil y la Red de Lenguaje Claro Argentina -entre otros- que lo impulsan como herramienta genuina para garantizar la transparencia de los actos de gobierno y el acceso a la información pública;

Que finalmente, debe sistematizarse el contenido del Digesto, para lo cual se proponen ejes temáticos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas en el art. 26 inc. 2 del Estatuto Universitario vigente;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la actualización del Digesto de la Universidad Nacional de Tucumán, que se llevará cabo mediante el ordenamiento de normas generales/////

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
AVC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

-3-

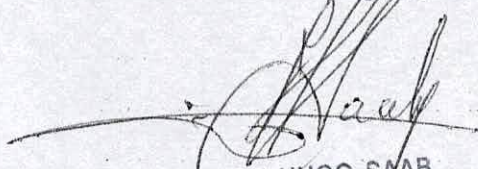
dictadas por el Rectorado, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán y las Comisiones Paritarias Docente y No Docente.-

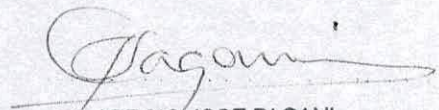
ARTICULO 2º: Encomendar al Secretario General, Lic. José Hugo SAAB, la conformación del equipo de trabajo que llevará adelante la actualización del Digesto, que deberá cumplir sus funciones dentro de los lineamientos jurídicos que se establecen en los considerandos.-

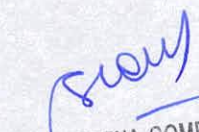
ARTICULO 3º: Consignar que el Digesto debe contener dos categorías básicas: normas de carácter histórico no vigentes y normas generales con las siguientes categorías: 1. Reglamentos, 2. Institucionales, 3. Académicas 4. Docentes, 4. No Docentes, 5. Estudiantes.-

ARTICULO 4º: Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº 0488 2022


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN